

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Aprobación definitiva de los expedientes de modificación de crédito con número 16-2020, 17-2020, 19-2020, 21-2020 y 23-2020. BOP-2020-3158

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. BOP-2020-3167

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. BOP-2020-3168

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Avocación de competencias para la celebración matrimonios civiles. BOP-2020-3041

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria número 11/2020, en la modalidad de suplemento de crédito. BOP-2020-3162

Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria número 12/2020, en la modalidad de crédito extraordinario. BOP-2020-3163

AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

Aprobación definitiva Presupuesto General y relación de plantilla correspondiente al ejercicio 2020, municipio de Cambil. BOP-2020-3161

AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (JAÉN)

Dictaminada favorablemente la Cuenta General de 2019 por la Comisión Especial de Cuentas. BOP-2020-3176

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA (JAÉN)

Aprobación inicial de la Relación de Puestos de Trabajo, así como la Aprobación de la Plantilla Personal para 2020. BOP-2020-3182

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

Aprobación inicial del Reglamento de condecoraciones honores y distinciones de la Policía Local de Huesa. BOP-2020-3169

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

Aprobación inicial del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil. BOP-2020-3044

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria número 6, de transferencia de créditos. BOP-2020-3164

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

Delegación en Concejales de la competencia para la celebración de matrimonio civil. BOP-2020-3166

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2020/3158 *Aprobación definitiva de los expedientes de modificación de crédito con número 16-2020, 17-2020, 19-2020, 21-2020 y 23-2020.*

Edicto

Don Francisco M. Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, (Jaén).

Hace saber:

A los efectos de lo dispuesto en el art. 177 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y art. 38.2 del R.D. 500/90, se hace público para general conocimiento que el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio 2020, aprobó inicialmente las Modificaciones de Crédito que a continuación se detallan. Mediante Edicto, se publicaron dichos acuerdos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de fecha 29 de julio de 2020 a efectos de reclamaciones. El expediente ha resultado definitivo al no presentarse reclamaciones contra el mismo. A continuación se inserta el expediente, resumido por capítulos, en los siguientes términos.

EXPTE. 16/2020

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

CAPÍTULOS	ALTAS	BAJAS
1.- GASTOS DE PERSONAL		
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		1.500
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
6.- INVERSIONES REALES	1.500	
TOTAL	1.500	1.500

EXPTE 17/2020

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

CAPÍTULOS	ALTAS	BAJAS
1.- GASTOS DE PERSONAL		
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		2.000
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
6.- INVERSIONES REALES	2.000	
TOTAL	2.000	2.000

EXPTE 19/2020

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CAPÍTULOS	ALTAS	BAJAS
1.- GASTOS DE PERSONAL	15.606,11	15.606,11
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
6.- INVERSIONES REALES		
TOTAL	15.606,11	15.606,11

EXPTE 21/2020

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

CAPÍTULOS	ALTAS
1.- GASTOS DE PERSONAL	
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
6.- INVERSIONES REALES	84.997,03
TOTAL	84.997,03
<i>FINANCIACIÓN</i>	<i>INGRESOS</i>
3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	84.997,03
TOTAL	84.997,03

EXPTE 23/2020

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

CAPÍTULOS	ALTAS	BAJAS
1.- GASTOS DE PERSONAL		
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		50.000
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.000	
6.- INVERSIONES REALES		
TOTAL	50.000	50.000

Andújar, a 20 de agosto de 2020.- El Alcalde-Presidente en funciones, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2020/3167 *Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.*

Edicto

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, acordó inicialmente en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2020, aprobar la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente está a disposición del público por espacio de 30 días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán realizar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse alegaciones ni reclamaciones, los acuerdos provisionales quedarán automáticamente elevados a definitivos, procediéndose a la publicación del texto íntegro de las Ordenanzas para su entrada en vigor.

Baeza, a 20 de agosto de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2020/3168 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.*

Edicto

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio, acordó la aprobación definitiva, con resolución expresa de las reclamaciones presentadas, la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Granada.

El texto íntegro de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras aprobado definitivamente es el que seguidamente se detalla:

“Artículo 6.- Bonificaciones.

1. De acuerdo con el artículo 103.2.a) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece una bonificación en la cuota del Impuesto de hasta el 95 por 100 de la misma a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

2. Procedimiento:

La bonificación tiene carácter rogado, por la que sólo podrá concederse previa solicitud del sujeto pasivo.

La solicitud de bonificación deberá presentarse dentro del plazo de presentación de la correspondiente la autoliquidación, acompañando todos aquellos documentos que acrediten la concurrencia de todas las circunstancias que puedan motivar su concesión.

Si la solicitud se presentare fuera de plazo, no procederá la declaración de especial interés

o utilidad municipal, ni cabrá, en consecuencia, la aplicación de la bonificación a que se refiere el presente artículo.

a) Corresponde al Pleno del Ayuntamiento determinar en el acuerdo de su concesión la cuantía de la bonificación, atendiendo a las circunstancias que concurran en cada caso concreto, no pudiendo exceder del 95 por ciento de la cuota. Sin perjuicio de no admitir a trámite por el órgano instructor, aquellas solicitudes que no cumplan las circunstancias justificativas para la declaración de especial interés o utilidad municipal.

b) En ningún caso se reconocerá el derecho a la bonificación a quién adeudare cantidad alguna a este Ayuntamiento.

3. La declaración de especial interés o utilidad municipal de una construcción, instalación u obra, se efectuará, en todo caso, de forma condicionada a que su realización se ajuste a lo establecido en la licencia municipal y a la acreditación u obtención de las calificaciones o actos exigibles para obtener dicha declaración, quedando ésta automáticamente sin efecto, sin necesidad de nuevo acuerdo en contrario, tanto en estos supuestos como en los de caducidad de la licencia.

4. Las bonificaciones comprendidas en este artículo no son acumulables, ni aplicables simultánea ni sucesivamente entre sí.

5. A efectos de concesión de la bonificación, se considerará que concurren las circunstancias exigidas en el apartado primero de este artículo, obras de ejecución de viviendas de protección oficial y obras de rehabilitación de viviendas de discapacitados para mejora de las condiciones de acceso y habitabilidad.

Será necesario cumplimentar los siguientes requisitos:

1.) Obras de rehabilitación de viviendas para discapacitados siempre que su objeto sea la mejora de acceso y habitabilidad.

1.1) El importe de la bonificación será del 90 por 100 de la cuota del impuesto, siempre que las obras no sean de nueva planta y que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados, y sean la vivienda habitual del sujeto pasivo siempre que las mismas se produzcan en su residencia habitual. Esta bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores de este artículo.

1.2) Para poder disfrutar de esta bonificación los interesados deberán de adjuntar a su solicitud:

- Certificado de Empadronamiento actualizado.

- Certificado acreditativo de la minusvalía, expedido por la Consejería de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía u Organismo Competente.

6. Al objeto de favorecer la conservación y rehabilitación del casco antiguo de la ciudad, podrá ser declarada de especial interés o utilidad municipal, cualquier construcción, instalación u obra realizada dentro del casco histórico de Baeza, para aquellas solicitudes

de licencia presentadas dentro del periodo comprendido desde el 1 de noviembre al 28 de febrero del ejercicio siguiente. El porcentaje de bonificación será del 95 %.

Presentada en tiempo y forma la solicitud y los correspondientes documentos, el sujeto pasivo podrá aplicarse en la autoliquidación del impuesto la bonificación que proceda de forma provisional y, en todo caso, condicionada a que se obtenga la referida declaración de especial interés o utilidad municipal. Si dicha declaración se denegare, se procederá, por parte de los órganos de gestión del impuesto, a girar de oficio liquidación provisional sin la bonificación.

7. En cualquier caso, la concesión de las bonificaciones reguladas en este artículo, tendrán carácter potestativo, pudiendo ser revocadas y exigida su diferencia en la forma y con los medios admitidos por la legislación vigente cuando se acredite el incumplimiento de alguno de los requisitos que justificaron su concesión.”

8. El plazo para la resolución y notificación del acuerdo es de seis meses. Transcurrido el mismo sin que se haya adoptado y notificado se entenderá desestimada la petición.”

Baeza, a 20 de agosto de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2020/3041 *Avocación de competencias para la celebración matrimonios civiles.*

Edicto

Doña María de las Nieves Rusillo Garrido, Alcaldesa-Presidente Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Bailén, (Jaén).

Hace saber:

Que el día 7 de agosto de 2020 el Alcalde-Presidente, ha dictado Decreto en cuyo apartado resolutorio ÚNICO dispone:

“ÚNICO.- Avocar la delegación de la competencia y atribución otorgada a la 1ª Teniente de Alcalde por Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de julio de 2020, referida a la celebración y autorización de enlaces matrimoniales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y publicar dicha avocación de atribución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia conforme disponen los artículos 43 y 44 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 07 de agosto de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, MARIA DE LAS NIEVES RUSILLO GARRIDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2020/3162 *Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria número 11/2020, en la modalidad de suplemento de crédito.*

Edicto

Don José Diego Soriano Garrido, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Begíjar, (Jaén).

Hace saber:

Ha quedado definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamaciones frente al mismo, el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 11/2020, en la modalidad de suplemento de crédito que a continuación se enumera, al Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2020 y de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a la publicación del resumen de capítulos:

Estado de Gastos. Aumentos

Capítulo	Denominación	Euros
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	35.200,00
VI	Inversiones Reales	27.500,00
	Total	62.700,00

El anterior se financia con cargo a: bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas

Capítulo	Denominación	Euros
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	62.700,00
	Total	62.700,00

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

Begíjar, a 20 de agosto de 2020.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ DIEGO SORIANO GARRIDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2020/3163 *Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria número 12/2020, en la modalidad de crédito extraordinario.*

Edicto

Don José Diego Soriano Garrido, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Begíjar, (Jaén).

Hace saber:

Ha quedado definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamaciones frente al mismo, el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 12/2020, en la modalidad de crédito extraordinario que a continuación se enumera, al Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2020 y de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a la publicación del resumen de capítulos:

1. Estado de Gastos. Aumentos

Capítulo	Denominación	Euros
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	30.200,00
VI	Inversiones reales	39.600,00
	Total	69.800,00

El anterior se financia con cargo a: bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas

Capítulo	Denominación	Euros
I	Gastos de personal	41.000,00
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	18.800,00
IV	Transferencias corrientes	10.000,00
	Total	69.800,00

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

Begíjar, a 20 de agosto de 2020.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ DIEGO SORIANO GARRIDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

2020/3161 *Aprobación definitiva Presupuesto General y relación de plantilla correspondiente al ejercicio 2020, municipio de Cambil.*

Edicto

Don Camilo Torres Cara, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cambil (Jaén).

Hace saber:

Que por el pleno municipal, en su sesión extraordinaria celebrada el día 23 de julio de 2020, se adoptó por unanimidad de los diez concejales presentes de los once que componen la Corporación Municipal, el acuerdo de aprobar inicialmente el Presupuesto General Municipal y relación de plantilla correspondiente al ejercicio 2020, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 114 de 29 de julio 2020 y expuesto al público por espacio de 15 días sin que durante el periodo de exposición se presentarán reclamaciones u observaciones.

Se hace constar lo siguiente:

ESTADO DE INGRESOS RESUMEN POR CAPÍTULO:	
1 Impuestos directos.	845.129,40 €
2 Impuestos indirectos.	46.927,11 €
3 Tasas y otros ingresos.	430.360,12 €
4 Transferencias corrientes.	1.253.399,37 €
5 Ingresos patrimoniales.	22.414,00 €
7 Transferencias de capital.	345.769 €
9 Pasivos financieros.	1 €
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	2.944.000,00 €
ESTADO DE GASTOS RESUMEN POR CAPÍTULO	
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de personal.	714.690,55 €
2 Gastos en bienes y servicios.	766.100,00 €
3 Gastos financieros.	57.476,30 €
4 Transferencias corrientes.	434.455,85 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones reales.	702.102,52 €
7 Transferencias de Capital.	20.000,00 €
8 Activos financieros.	0,00 €
9 Pasivos financieros.	249.174,78 €
TOTAL GASTOS.	2.944.000,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2020

FUNCIONARIOS DE CARRERA

DOTACIÓN	GRUPO CLAS.	ESCALA	SUBESCALA/CLASE	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN	GRUPO CLAS.
1	A1	Habilitación Nacional	Secretaría-Intervención. Tercera	Secretaria/o-Interventora/or	1	A1
1	C1	Administración General	Administrativa	Administrativa/o	1	C1
2	C2	Administración General	Auxiliar	Auxiliar Administrativo	2	C2
1	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local	1	C1
1	A2	Aparejador Especial	Técnica Media	Aparejador /a Vacante	1	A2

PERSONAL LABORAL CONTRATADO DE DURACIÓN DETERMINADA

DOTACIÓN	GRUPO CLAS.	DENOMINACIÓN PUESTO
1	C1	Dinamizadora/or Centro Guadalinfo
3	C2	Auxiliar Administrativa/o
2	C2	Auxiliar Biblioteca
1	C2	Auxiliar de juzgado de paz Vacante
2	AP-E	Encargada/o de Obras
1	AP-E	Peón Servicios Varios
3	AP-E	Limpiadora/or

NUMERO TOTAL DE PERSONAL FUNCIONARIO: 6

NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL

DE DURACIÓN DETERMINADA: 13

De acuerdo con lo establecido en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado el Presupuesto Municipal y la Plantilla de Personal para 2020, pudiéndose interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia recurso contencioso administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cambil, a 20 de agosto de 2020.- El Alcalde Presidente, CAMILO TORRES CARA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (JAÉN)

2020/3176 *Dictaminada favorablemente la Cuenta General de 2019 por la Comisión Especial de Cuentas.*

Edicto

Don Manuel J. Raya Clemente, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cazalilla, (Jaén).

Hace saber:

Que dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión correspondiente al día 20-08-2020, la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2019; por el presente se expone al público por término de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán formular las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes; de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cazalilla, a 20 de agosto de 2020.- El Alcalde-Presidente, MANUEL JESUS RAYA CLEMENTE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA (JAÉN)

2020/3182 *Aprobación inicial de la Relación de Puestos de Trabajo, así como la Aprobación de la Plantilla Personal para 2020.*

Anuncio

Don Juan de Dios Ortega López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Higuera de Calatrava, (Jaén).

Hacer saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la Relación de Puestos de Trabajo, así como la aprobación de la Plantilla Personal para 2020.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos previstos en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y del artículo 126 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, quedando expuesto al público el referido expediente por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) Oficina de Presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Higuera de Calatrava

Higuera de Calatrava, a 24 de agosto de 2020.- El Alcalde-Presidente, JUAN DE DIOS ORTEGA LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

2020/3169 *Aprobación inicial del Reglamento de condecoraciones honores y distinciones de la Policía Local de Huesa.*

Edicto

Don Ángel Padilla Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huesa, (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2020, ha adoptado acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de Condecoraciones, Honores y Distinciones de la Policía Local de Huesa.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Bien entendido que si durante dicho plazo de presentación de reclamaciones, no se presentare ninguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional.

Huesa, a 20 de agosto de 2020.- El Alcalde-Presidente, ÁNGEL PADILLA ROMERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2020/3044 *Aprobación inicial del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.*

Anuncio

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 2020, el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), se expone al público por plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado para que formule alegaciones que estimen pertinentes en la Sede electrónica de este Ayuntamiento <https://lacarolina.sedelectronica.es/transparencia/126a227c-a17c-41e7-bd25-c4e424b098fb/> así como en las dependencias municipales, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, se entenderá definitivamente aprobado el mencionado Reglamento.

Lo que se publica para el general conocimiento.

La Carolina, a 07 de agosto de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta Accidental, CAROLINA RODRÍGUEZ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

2020/3164 *Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria número 6, de transferencia de créditos.*

Edicto

Don Ramón Coloma González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Elena, (Jaén).

Hace saber:

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Santa Elena adoptado en fecha 23 de julio del 2020, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función (programas) que se hace público resumido por capítulos:

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
3380	22609	Actividades Culturales y Deportivas	23.500,00
TOTAL			23.500,00

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
1720	62400	Adquisición vehículo	13.500,00
1500	21000	Infraestructura y bienes naturales	10.000,00
TOTAL			23.500,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Santa Elena, a 20 de agosto de 2020.- El Alcalde-Presidente, RAMÓN COLOMA GONZÁLEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2020/3166 *Delegación en Concejales de la competencia para la celebración de matrimonio civil.*

Edicto

Don Adrián Sánchez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vilches, (Jaén).

Hace saber:

Que por obligarlo así el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se somete a publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén el siguiente acuerdo:

“Por Resolución de Alcaldía nº 2020-0702 de fecha 20 de agosto de 2020, se somete a Información Pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, la Delegación, en el Sr. Concejales don Diego Sánchez Gil, de la competencia para la celebración del matrimonio civil, entre don Rafael Ruiz Aserrador y doña Isabel Fernández Villa, que se celebrará el día 29 de agosto de 2020, a las 13:00 horas”.

Vilches, a 20 de agosto de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta accidental, RAMONA FERNÁNDEZ ORTEGA.